



**Servicio de Mentoring
Aceptación de Encargo**

DATOS DEL MENTOR			
NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/NIE	
TELÉFONO		E-MAIL	

Con la presente, y con mi carácter de mentor, acepto realizar el servicio de mentoring para el investigador solicitante del servicio indicado a continuación y cuyas condiciones (en anexo) son conocidas por mí así como la cláusula de confidencialidad:

DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		TÍTULO DEL PROYECTO	
TELÉFONO		E-MAIL	

Por este servicio, XXXXXXXXXXXXX facturará a RUID el importe de 1000 euros (IVA no incluido) para propuestas presentadas en convocatorias de una fase en un plazo máximo de 30 días desde la finalización del servicio y, en su caso, tras la firma por parte de RUID de la correspondiente “nota de entrega”.

En el caso de propuestas presentadas en convocatorias de dos fases, xxxxxxxxxxxx facturará a RUID el importe de 300 euros (IVA no incluido) en un plazo máximo de 30 días desde la presentación de la propuesta en primera fase y 700 euros (IVA no incluido) en un plazo máximo de 30 días desde la presentación de la propuesta en la segunda fase y, en su caso, tras la firma por parte de RUID de la correspondiente “nota de entrega” en cada fase.

Datos de facturación:
Asociación RUID
CIF: G97373112
Calle Serpis 29 – 2ª planta. Edificio INTRAS
46022 Valencia

En xxxxx, a XX de XXXXXX de 2015.

Firmado:

Conforme:

Nombre y apellido del mentor

PILAR DURÁ GILABERT
Gerente de RUID

ANEXO

El servicio de mentoring es un servicio de RUVID dirigido a los investigadores de las siete universidades asociadas a RUVID.

¿Quién puede solicitar este servicio?

El investigador puede solicitar este servicio cuando su idea o propuesta de proyecto es susceptible de concurrir a las convocatorias de:

- Ciencia Excelente del programa Horizonte 2020, como propuesta individual.
- Cualquiera de las convocatorias de Horizonte 2020 cuando el investigador solicitante sea coordinador de la propuesta.

Podrá ser beneficiario del servicio de mentoring el investigador solicitante siempre y cuando:

- Sea el investigador principal en la propuesta¹.
- Estar en plantilla y en activo en alguna de las universidades asociadas a RUVID.
- Que la entidad solicitante del proyecto sea una de las universidades asociadas a RUVID².

¿Cuándo se puede solicitar el servicio?

El servicio se solicite con los siguientes plazos de antelación:

- Propuestas de proyectos con grado de madurez avanzado: como mínimo 3 meses antes de la fecha cierre de la correspondiente convocatoria.
- Propuestas de proyectos con grado de madurez inicial: como mínimo 5 meses antes de la fecha de cierre de la correspondiente convocatoria.

¿Qué ofrece el servicio de mentoring al investigador solicitante?

El mentor prestará asesoramiento y recomendaciones prácticas al investigador solicitante en base a su experiencia.

El mentor no emitirá informes de pre-evaluación de propuestas ni gestionará la búsqueda de socios, sin menoscabo de que pueda efectuar voluntariamente recomendaciones al respecto.

La misión del mentor es la de atender las consultas que el investigador solicitante le transmita, preferiblemente vía correo electrónico. El tiempo máximo de respuesta para cada consulta será de entre 3 y 5 días hábiles según el grado de complejidad de la consulta.

¿Cómo se organiza el servicio de mentoring?

Los investigadores que soliciten este servicio serán entrevistados en un primer contacto y personalmente por gestores en programas internacionales de I+D+i de RUVID y la universidad a la que pertenezca el investigador solicitante. En esta primera entrevista, que se llevará a cabo en el centro de origen del investigador solicitante, se identificará si la idea es susceptible de convertirse en proyecto, su grado de madurez y si existen líneas de financiación en el ámbito internacional adecuadas.

¹ En el caso de propuestas de MSCA, el investigador solicitante del servicio de mentoring pertenecerá a una universidad asociada a RUVID y esta participará en calidad de centro de acogida.

² El servicio de mentoring podrá hacerse extensivo también cuando la entidad solicitante será un centro mixto del CSIC en la Comunitat Valenciana.

En caso afirmativo, RUVID informará al investigador solicitante, en un plazo máximo de 7 días hábiles desde la primera entrevista, del mentor que le ha sido asignado y de su grado de experiencia.

Compromisos de las partes:

Ni el mentor ni RUVID se harán responsables, en ningún caso, del éxito o fracaso de la propuesta.

Ni el mentor ni RUVID se harán responsables de posibles reclamaciones por parte de terceros (otros socios en la propuesta) que pudieran ocasionarse con motivo de la prestación de este servicio.

El investigador solicitante podrá renunciar una vez al mentor asignado. Si la renuncia expresa por parte del investigador solicitante se produce antes de la firma del contrato de prestación del servicio, RUVID podrá asignarle excepcionalmente un nuevo mentor. Si la renuncia expresa por parte del investigador solicitante se produce una vez firmado el contrato de prestación del servicio, éste no tendrá derecho a disfrutar de este servicio en el futuro. Asimismo, cuando la renuncia por parte del investigador solicitante sea por causas injustificadas, éste se hará cargo de abonar en todo caso el 100% del coste del servicio.

Una vez asignado, el mentor se comprometerá a recibir de manera presencial³ al investigador solicitante al menos en dos ocasiones hasta la fecha de cierre de la convocatoria correspondiente. Estas reuniones se llevarán a cabo en el lugar de trabajo habitual del mentor. El personal técnico de RUVID asistirá en calidad de acompañante. Será responsabilidad del investigador solicitante organizar estas reuniones y correr con los gastos asociados a su propio desplazamiento.

El servicio de mentoring se dará por finalizado cuando el investigador solicitante haya presentado su propuesta a la Comisión Europea o con anterioridad, si lo considerase. El investigador solicitante deberá comunicar a RUVID la presentación de la propuesta y remitir copia de la memoria.

La mentorización de una propuesta será sometida en todo momento a seguimiento por parte del personal de RUVID. En caso de conflicto entre el investigador solicitante y el mentor, el personal de RUVID podrá intervenir como mediador para garantizar la adecuada prestación del servicio.

El mentor y RUVID, como entidad ofertante de este servicio, se comprometerán expresamente y por escrito a guardar confidencialidad sobre la propuesta mentorizada.

Condiciones para ser mentor:

Para darse de alta como mentor en la base de datos de RUVID, el mentor tiene que haber sido coordinador al menos de un proyecto del Séptimo Programa Marco de la UE o de Horizonte 2020. En el caso de propuestas individuales de Ciencia Excelente (ERC y MSCA), el mentor habrá sido beneficiario previamente de una ayuda en la modalidad correspondiente.

Todos los mentores dados de alta en este servicio recibirán formación por parte de RUVID sobre las características y proceso del servicio. Si el mentor pertenece a una universidad asociada a RUVID, la formación se llevará a cabo en su universidad de origen. En otros casos, la formación se desarrollará por videoconferencia.

Los mentores se comprometen a prestar el servicio de manera personal y no podrán delegar la prestación de este servicio.

³ Si el mentor asignado no es residente en España, las entrevistas se realizarán a través de video conferencia.



CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

Como mentor, me comprometo a respetar la cláusula de confidencialidad definida a continuación:

Tanto durante la vigencia como con posterioridad a la terminación del servicio de mentoring que une a las partes, el mentor preservará la más estricta confidencialidad acerca de toda la información y documentación relativa al investigador solicitante del servicio.

La información confidencial, y todos los derechos a la misma que han sido o serán divulgados al mentor, permanecerán como propiedad del investigador solicitante del servicio. El mentor no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del servicio de mentoring.

El mentor se obliga a devolver cualquier documentación, antecedentes facilitados en cualquier tipo de soporte y, en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad objeto del servicio en el supuesto de que cese la relación entre las partes por cualquier motivo.

Esta obligación de confidencialidad subsistirá a la revocación, resolución o expiración del servicio.

Las obligaciones de confidencialidad estarán exceptuadas cuando el mentor pueda demostrar:

- Que fuera de dominio público en el momento de haberle sido revelada;
- Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o de otra forma pasara a ser de dominio público;
- Que ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma, en el momento de haberle sido revelada;
- Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información;
- Que haya sido solicitada, conforme a la normativa vigente, por Autoridades Administrativas o Judiciales competentes.